

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS LUNES 31 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.440

AÑO LXXXVI

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 12798.—L. 200.00, a favor de Miguel Oqueli Colindres, cancelación de su recibo del 2 de octubre de 1958, por servicios prestados como Jefe del Dispensario Médico de la Dirección General de O. P. P.

Nº 12799.—L. 68.10, a favor de Walter Brothers, cancelación de la factura Nº 8793-A, por suministro de materiales.

Nº 12800.—L. 68.00, a favor de Casa Quan y Cia., cancelación de la factura Nº 926-C, por suministro de materiales.

Nº 12801.—L. 150.00, a favor de la Imprenta Calderón, cancelación de la factura Nº 17524, por suministro de materiales.

Nº 12802.—L. 84.00, a favor de Emilio E. Handal, cancelación de las facturas Nos. 2157 y 2155, por suministro de materiales.

Nº 12803.—L. 4 450.00, a favor de los empleados del Departamento de Construcciones, de la Dirección General de O. P. P.

Nº 12804.—L. 1.725.00, a favor de los empleados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de O. P. P.

Nº 12805.—L. 4.625.00, a favor de los empleados del Departamento del Plan Regulador de la Dirección General de O. P. P.

Nº 12806.—L. 10.485.57, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 23, del 19 al 15 de septiembre de 1958.

Nº 12807.—L. 2 819.36, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 23, del 19 al 15 de septiembre de 1958.

Nº 12808.—L. 1.455.50, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 24, del 19 al 15 de septiembre de 1958.

Nº 12809.—L. 70.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su factura Nº 17, del 19 al 15 de septiembre de 1958.

Nº 12810.—L. 185.00, a favor del Director General de Comunicaciones y O. P. P., cancelación de su recibo de fecha 8 de octubre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 12811.—L. 299.00, a favor del Director General de O. P. P., cancelación de su recibo de fecha 8 de octubre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 12812.—L. 45.00, a favor del Director General de O. P. P., cancelación de su recibo de fecha 8 de octubre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 12813.—L. 78.00, a favor del Director General de O. P. P., cancelación de su recibo de fecha 8 de octubre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 12814.—L. 920.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 16 del 19 al 30 de agosto de 1958.

Nº 12815.—L. 550.00, a favor de José María Watson, cancelación de su recibo de fecha 22 de septiembre de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12817.—L. 53.10, a favor de Jorge J. Larach y Cia., cancelación de su factura Nº 42376, por suministro de materiales.

Nº 12818.—L. 23.33, a favor de Jorge J. Larach y Cia., cancelación de su factura Nº 42624, por suministro de materiales.

Nº 12819.—L. 24.50, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de las facturas Nos. 1051 y 1116, por suministro de materiales.

Nº 12820.—L. 83.00, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de la factura Nº 115, por suministro de materiales.

Nº 12821.—L. 18.00, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de la factura Nº 60, por suministro de materiales.

Nº 12822.—L. 26.00, a favor de Casa de los Repuestos, cancelación de la factura Nº 6253, por suministro de materiales.

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1483 al 1524, inclusive.—Junio de 1960.  
AVISOS

## Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Lic. Oscar A. Flores  
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

### ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

1) Obtener copia de todos los documentos en asuntos sindicales y contractuales que le afecten directamente.

2) Presentar iniciativas y proyectos que beneficien a la colectividad.

3) Colaborar con artículos, ideas o sugerencias en las publicaciones del Sindicato.

4) Pedir y obtener el uso de la palabra en las respectivas Asambleas.

5) En caso de muerte de un miembro del Sindicato, por accidente de trabajo o por enfermedad ordinaria, que sus familiares sean patrocinados por el Sindicato para el cobro de la indemnización correspondiente y demás prestaciones derivadas del contrato de trabajo y la ley respectiva.

Art. 13.—Además de los mencionados en el artículo anterior, son derechos de los miembros:

1) Ejercer el derecho del voto.

2) Desempeñar puestos de los diferentes cuerpos representativos del Sindicato.

3) Hacer la convocatoria a sesiones extraordinarias de las Asambleas correspondientes, por solicitud escrita (haciéndose constar en ella los asuntos a tratar) apoyada y firmada por el mínimo de diez socios o delegados, según el caso, quienes tendrán la obligación de concurrir.

4) Conservar sus derechos sindicales y contractuales cuando se ausente de su trabajo, ya sea en el desempeño de comisiones sindicales, por enfermedad o disfrutando permiso.

5) Percibir cuando se ausente de su trabajo, debido a comisiones sindicales, sus emolumentos nominales y los extras justificables.

6) Renunciar o separarse del Sindicato en cualquier momento.

Art. 14.—Los derechos aquí establecidos sólo pueden ser ejerci-

tados por aquellos socios que no hayan sido suspendidos del goce de los mismos.

### Capítulo V

#### INGRESOS Y REINGRESOS

Art. 15.—Para ingresar al Sindicato, deberán llenarse los siguientes requisitos:

1) Haber cumplido 18 años de edad. Y los mayores de 14 con autorización expresa de su representante legal.

2) No pertenecer a otra organización sindical.

3) Ser Trabajador con carácter permanente en la Cervecería Hondureña, S. A.

4) Presentar solicitud apoyada por dos miembros (en pleno goce de sus derechos).

5) Hacer el depósito por adelantado de la cuota de inscripción.

6) No ser funcionario público o de elección popular.

7) Rendir protesta personal de acatamiento a la Ley Fundamental, y disposiciones legales del Sindicato.

Art. 16.—Además de los requisitos señalados en el artículo anterior son requisitos para reingresar:

1) No haber sido expulsado de la organización por delitos graves o malversación de fondos.

2) No haber transcurrido un año desde la fecha de la expulsión si ésta no fue motivada por los delitos mencionados en el inciso anterior.

Art. 17.—A las solicitudes de ingreso o reingreso se les dará entrada por la Secretaría de Organización ante la Junta Directiva, las cuales se darán a conocer a los miembros del Sindicato informando si han sido aprobadas o no. En este último se expondrán las razones por las cuales ha sido rechazada.

Art. 18.—La Junta Directiva tendrá un plazo de 15 días, con-

tados de fecha de presentación de la solicitud, para aprobar o rechazar al solicitante.

Art. 19.—Todo ingreso o reingreso que se tramite fuera de los requisitos marcados por este Estatuto, será nulo.

### Capítulo VI

#### DISCIPLINAS

Art. 20.—Se establecen tres clases de disciplinas para los miembros del Sindicato que no cumplan con las obligaciones que les demarca el presente Estatuto:

1º—Amonestaciones.

2º—Suspensión de derechos sindicales.

3º—Expulsión.

Art. 21.—Se entiende por amonestaciones, el hecho de advertir a algún miembro, para que se corrija su conducta, o se abstenga de hacer algo en contra de los intereses de la Organización o de la Empresa.

Art. 22.—Se entiende por suspensión de derechos sindicales, el hecho de privar temporalmente, a un miembro del ejercicio de sus derechos, esta disciplina podrá ser de cinco días a seis meses.

Art. 23.—Se entiende por expulsión el hecho de destituir a un miembro definitivamente del Sindicato.

Art. 24.—Los componentes de los distintos cuerpos de gobierno del Sindicato que incurran en falta o delitos en el desempeño de sus funciones, serán depuestos de sus cargos y juzgados de acuerdo con las disposiciones respectivas.

Art. 25.—Son causas de amonestación:

1º—No presentarse con puntualidad a las Asambleas sin causa justificada.

2º—No guardar el orden y compostura dentro de las Asambleas.

3º—Hacer personales los asuntos sindicales, en perjuicio de la disciplina sindical.

4º—Cometer actos inmorales en las Asambleas o dentro del recinto sindical.

5º—Portar armas en Asambleas.

6º—Faltar al cumplimiento del Artículo 10 en sus fracciones relativas.

(Continúa)

## Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1483)

Sergio Marina Toledo, Directora de la Escuela Rural "Raúl Zaldivar", de la aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, en sustitución de Oneyda Sagastume, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Guadalupe Orellana, Sub-Director de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea de Pueblo Nuevo, del Municipio de Petoa, en sustitución de Roberto A. Reyes, que renunció (A partir del 1° de mayo).

Melba Elizabeth Bautista, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, en sustitución de Guadalupe Orellana, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Florentina Izaguirre, Directora de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea de Oloja, Municipio de Petoa, en sustitución de José María Rivera, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Rosalina Figueroa, Directora de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Rafael Valle, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Concepción Portillo G., Sub-Director de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Mercedes Valle, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

German Castellón V., Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Francisco Valle, del Municipio de San Marcos, en sustitución de Guillermo Alonso Madrid, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

María Estela Pineda, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Agustina de Vidaurreta", Municipio de Santa Bárbara, a partir del 1° de marzo (Plaza Nueva).

Lastenia María Pineda, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Gabriela Mistral", Municipio de Santa Bárbara (a partir del 1° de marzo). (Plaza Nueva).

Antonio Castellanos h. Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Lucio Rivera", Municipio de Colinas, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Leonel Vallecillo, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Felipe Bautista", Municipio de Naranjito, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Laura Cruz Zclava, Maestra de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", Municipio de San Marcos, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Blanca Julia Tovar de Ortiz, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de San Vicente Centena-

rio, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Adalid Hernández, Director de la Escuela Rural de la aldea Agua Blanca, Municipio de Santa Bárbara, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Carmen Castellanos, Sub-Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Los Planes, Municipio de Arada, a partir del 1° de junio. (Escuela Nueva).

Rafael A. Pineda, Director de la Escuela Rural de la aldea La Isla, Municipio de Colinas, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Florentina Teruel F., Directora de la Escuela Rural de la aldea Pinabete, Municipio de Colinas, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

M. Magdalena Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea Hundiciones, Municipio de Colinas, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Eusebio Fernández, Maestro Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", de la aldea Concordia, Municipio de Concepción Norte, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Emérita S. de Pinto, Directora de la Escuela Rural de la aldea "El Higuero", Municipio de Quimistán, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Manuel A. López, Director de la Escuela Rural de la aldea "La Mina", Municipio de Quimistán, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Dinaluz Velásquez, Directora de la Escuela Rural de la aldea "La Montañita", Municipio de Quimistán, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Ofelia Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea "La Palca", Municipio de San Francisco de Ojuera, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Tarcicio Argueta, Director de la Escuela Rural de la aldea "Pueblo Nuevo", Municipio de San Francisco de Ojuera, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Pedro Antonio Molina, Director de la Escuela Rural de la aldea "Potrerillos", Municipio de San Marcos, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Adán Torres, Director de la Escuela Rural de la aldea "Regadillos", Municipio de San Marcos, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Carlos Arnold Cerros, Director de la Escuela Rural de la aldea "La Unión", Municipio de San Luis, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Ismael Rápalo, Director de la Escuela Rural de la aldea "San Francisco", Municipio de San Luis, a partir del 1° de marzo. (Escuela Nueva).

Cecilia de Rodríguez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ildebrando Martí", del Municipio de Arada, en sustitución de María Havdeé Leiva, que renunció (A partir del 1° de junio).

Servio Osvaldo Madrid, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Ildebrando Martí", del Municipio de Arada, en sustitución de Hernán Pineda, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Arnulfo Cardona, Sub-Director de la Escuela Urbana "Paz Baraona", del Municipio "El Nispero", en sustitución de Diómedes López, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Alba Carmelina Alvarado, Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Protección, en sustitución de Salvador Martínez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Clemente Tinoco, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Zacapa, en sustitución de Alfredo Madrid, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Narciso Quinteros, Director de la Escuela Rural "Rafael Aguilar", de la aldea Ceibita, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Cecilia de Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Margoth Paz, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Palmo, Municipio de Arada, en sustitución de Narciso Quintero, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Alvaro Morel, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea "Concordia", Municipio de Concepción Norte, a Sub-Director de la Rural de la aldea "El Salvador", del mismo Municipio, en sustitución de Calixto Valle, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Daniel Rodríguez R., Sub-Director de la Escuela Rural "José María Abelar", de la aldea San Rafael, Municipio de Chinda, en sustitución de Rubén A. Castillo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Concepción Sabillón, Directora de la Escuela Rural de la aldea "El Carrizal", Municipio de Gualala, a partir del 1° de junio. (Escuela Nueva).

Emérita Silva de Ortega, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Azacualpa, Municipio de Macuelizo. (A partir del 1° de junio).

Arnulfo Interiano, Director de la Escuela Rural "Tiburcio Guillén", de la aldea de San Nicolacito, Municipio de Nueva Celiac, en sustitución de Miguel Angel Cardona, que renunció. (A partir del 1° de junio).

María Ofelia Mejía, Directora de la Escuela Rural "Marcos Bonilla", de la aldea El Cibeles, Municipio de Protección, en sustitución de Héctor Torres h., que renunció.

Lastenia Perdomo, trasladarla del cargo de Directora de la Es-

cuela Rural de la aldea Camalote, Municipio de Quimistán, con iguales funciones a la Rural de la aldea Calpules, del mismo Municipio en sustitución de Albertina de Espinoza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Albertina de Espinoza, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Calpules, Municipio de Quimistán, con iguales funciones, a la Rural de la aldea Camalote del mismo municipio, en sustitución de Lastenia Perdomo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

José Saúl Pineda, Sub-Director de la Escuela Rural "Teresa Morejón", de la aldea San Antonio Malera, Municipio de San Francisco de Ojuera, en sustitución de Rolando Mejía, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1484  
Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Aprobar el Contrato para la construcción de una escuela en la aldea de La Venta, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, en la forma siguiente:

"Los suscritos, José Almedárez, mayor de edad y vecino del departamento de Olancho, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, como representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El señor José Almedárez (Contratista), se compromete a construir una escuela en la aldea de La Venta, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, según las condiciones siguientes: La escuela importará la suma de (L 3.610.00) tres mil seiscientos diez lempiras, según los detalles del Presupuesto de la construcción que sigue:

- Toda la madera que se necesite para el artesón, L 900.00.
- Madera para puertas y ventanas, L 200.00.
- Ochenta carretadas de piedra para cimientos, L 200.00.
- Ochenta carretadas de piedra de cerro para cimientos, L 120.00.
- Sesenta carretadas de arena, L 90.00.
- Fletes de materiales al plantel, L 100.00.
- Total, L 1.610.00.

I suma anterior de (L 1.610.00) mil seiscientos diez lempiras, la aportarán los vecinos de la mencionada aldea, y el Gobierno contribuirá con la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras.

Segunda: El edificio se construirá en todo conforme al plano que al efecto suministrará la oficina de Construcciones Escolares y constará de dos aulas de diez varas por cinco, cada una, un corredor de dos varas por cinco, un dormitorio, una pequeña bodega y una cocina. Los materiales que se emplearán serán nuevos y de buena clase, las puertas y ventanas de madera de las paredes de adobe, el techo de teja y el piso de ladrillo de barro.

Tercera: El Contratista se compromete a entregar la escuela terminada en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el Gobierno entregue la suma antes indicada; y en caso de incumplimiento, pagará a este la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción, hasta la entrega del edificio a satisfacción del Gobierno.

Cuarta: El General P Aguiluz, mayor de edad y vecino de la ciudad de Juticalpa, se constituye fiador solidario del Contratista, para garantizar el cumplimiento de este Contrato.

Quinta: El Contratista, que está obligado a solicitar y rendir cuenta ante el Contralor General de la República, para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y en consecuencia, sin cuyo requisito no tiene validez este Contrato.

Sexta: En todo lo no expresamente estipulado en este contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes que regulan las obligaciones de los contratantes sobre el particular. Se hace constar finalmente que los interesados tienen sus podientes tarjetas, así: Of. Mayor, Identidad N° 12, Folio 11, Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° 1-814; el Contratista, Identidad N° 3, Folio 41, Tomo 4, Exención N° 1-958006.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—f) José Almedárez.—f) Pompilio Aguiluz.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—Sello.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—f) Edda Zúñiga, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1485  
Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Aprobar el Contrato de arrendamiento de la casa que

la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Los suscritos, Francisco Zepeda A., mayor de edad, casado, albán y vecino de esta ciudad, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado y de este vecindario, como Representante del "Gobierno", no Representante del Proveedor General de la República, Ing. Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Zepeda es dueño de una casa, sita en el barrio Belén de Comayagüela, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte treinta y tres varas, con propiedad de Carlos C. Calindres; al Sur treinta y tres varas, con propiedad de Genoveva v. de López; al Este, treinta y cuatro varas, con la Avenida N° 16; al Oeste, treinta y cuatro varas, con propiedad de Santiago Cantarero; que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito, para que sea ocupado por la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por los meses de junio a diciembre, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el Gobierno.

Segundo: El Licenciado Elvir Rojas en su calidad de Representante del Gobierno, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, el arrendador y el arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndose las causas justas que le determinen a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firmamos el presente Contrato en Te-

gucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—f) Francisco Zepeda A., Identidad N° 15 Folio 26, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° I-014012.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—Sello.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1486

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 65.00) sesenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en la forma siguiente:

Compra de teja, transporte y mano de obra	L 47.00
3.000 hojas de papel bond para el Consejo General de Elecciones	18.00
Suma	L 65.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1487

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de mayo del año en curso, por el joven Ricardo A. Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Idioma Nacional. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Ciencias Naturales, Estudios Sociales. Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Biología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1488

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de mayo del año en curso, por el joven Héctor R. Cáceres, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Estudios Sociales. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española, Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Se-

cundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura

Española). Inglés. Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1489

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha dos del mes en curso, por el joven Alfonso Láinez Vilanova, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de San Salvador, República de El Salvador, el día doce de febrero de 1955, extendidos por los Sres. Gustavo A. Ríos y Leticia I. de Durán, Director y Secretaria, respectivamente, de dicho Instituto; acompaña a la solicitud copia fotostática de su Diploma en referencia debidamente autenticada y Pasaporte N° 054133.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Alfonso Láinez Vilanova, de las generales expresadas, en San Salvador, República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1490

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, autorizado en Acuerdo N° 681 del 4 de abril del presente año, en la forma siguiente:

Prof. Fausto Padilla, Argentina de Agüero

Sr. Tomás López Turcios  
Napoleón Escoto  
Carlos H. López.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1491

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la gratificación de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Ligia Flores, que hace estudios en el Instituto "Moderno", de esta capital.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada; de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1492

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once del mes en curso, por el joven Saúl Armando Avendaño Moncada, estudiante, menor de edad, soltero y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto Católico de Oriente de San Miguel, República de El Salvador, el día veintitrés de diciembre de 1959, extendido por los señores Mauricio Guzmán, Ministros de Cultura, José Esteban Ibarra, Director General de Educación Media y Francisco Lazcano S., Director del Instituto; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Saúl Armando Avendaño



Moncada, de las generales expresadas, en San Miguel, República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1493

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de mayo del año en curso, por el joven Román David Posadas Núñez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1494

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ad-honores, a la señora María Inés Ponce, Encargada de la Dirección del Archivo Nacional, mientras dura la ausencia del Lic. Ernesto Alvarado García, quien concurrirá a la Mesa Redonda Sobre Historia de América, que se verificará en la ciudad de Caracas del 1° al 15 de julio del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1495  
Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el alquiler de (L 15.00) quince lempiras mensuales, por la casa que ocupa la Bodega del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño de Islas de la Bahía, perteneciente a Carl Wood.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1496

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, el alquiler de (L 15.00) quince lempiras mensuales, por la casa que ocupa la Bodega del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, de Ocotepeque, perteneciente a María E. de Ardón.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1497

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1383 de fecha 31 de mayo del presente año, que autoriza al Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo—Ramo de Educación Pública—compre por la suma de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras, una propiedad al señor Isabel Andino Barahona ubicada en el caserío El Ohvido, aldea San Juan Bosco, jurisdicción de Pespire, en el departamento de Choluteca, en el sentido de que la compra sólo es de una parte de la propiedad, la que se describe en la forma siguiente: dos piezas, una de siete varas de largo por siete de ancho, y la otra de cinco y medio de largo por siete de ancho, haciendo con el espacio de las tres paredes, catorce varas de largo por siete de ancho, con un corredor a lo largo del edificio con tres varas y media de ancho y un solar de cuarenta metros de largo por veinticuatro de ancho con los límites siguientes: al Norte, con propiedad del señor Isabel Andino Barahona; al Sur, con casa y solar de Jesús Flores; al Este, con propiedad del señor Isabel Andino Barahona; al Oeste, con pro-

pietades de Nicolás Contreras, Santos Andino y Santos Flores; y la hubo por compra hecha a doña Leona Barahona de Andino.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1498

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por el joven Randalfo Bonilla Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1499

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven José Humberto Ramos Paz, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho; contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1500

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por el joven Guillermo Villatoro, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Caste-

llano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1501

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1063 de fecha 5 de mayo del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Federico Sandoval Corea, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1502

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 994.50) novecientos noventa y cuatro lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprendida la semana del 6 al 11 de junio.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicho

Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1503

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 512.10) quinientos doce lempiras, diez centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionada Instituto, dicha planilla comprende la semana del 13 al 18 de junio.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1504

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 285.00) doscientos ochenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la cancelación en la Joyería Cantero, de Tres Medallas de Oro, Premio "Padre Reyes" y nueve de Plata, Premio "Instituto Central", impuesta a igual número de alumnos el día del Estudiante.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1505

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Emma Vallecillo, Directora de la Escuela Rural de la aldea de

Villa Santa, Municipio de Danlí, en sustitución de la Profesora Gladys Colindres, que renunció. (A partir del 1° del mes en curso).

Ventura Zava'a, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Jute, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Teodoro Amaya. (A partir del 1° de marzo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 1506

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula:

Señorita Bessí Valenzuela, Catedrática de Francés, en los Cursos Tercero y Cuarto de Educación Secundaria, en lugar de doña María Teresa Elvir, que renunció.

Profesor Rafael Maldonado, Catedrático de Estudios Sociales, del Quinto Curso Combinado de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Oscar Matamoros F, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1507

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 25.50) veinticinco lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que entrará en el pago de 500 hojas de Registro de Calificaciones Trimestrales, que suministró la Compañía Editora Nacional S. A., para servicio de dicho Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1508

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor Gilberto Castro Chacón, Profesor de Matemáticas de Segundo Curso "L", del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Bachiller Roberto Cáliz, que renunció.

Profesor Francisco Hernández, Catedrático de Ciencias Naturales del Grupo "C", por Equivalencia, en lugar del Profesor Gilberto Castro Chacón, que pasó a servir otra cátedra.

P. M. Salvador Gómez Alvarado, Profesor de Contabilidad Bancaria de Cuarto Curso Sección B de Educación Comercial, en lugar del P. M. Porfirio Zavala, que renunció.

P. M. Edmundo Sánchez G., Profesor de Contabilidad Fiscal, de Quinto Curso Sección "E", de Educación Comercial, en lugar del P. M. Cristóbal H. Sierra, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1509

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 122.95) ciento veintidós lempiras, con noventa y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la cancelación a la Librería "México", de Gustavo Adolfo Aguilar, por un lote de libros suministrados para premios del día del Estudiante.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1510

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de

las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, así:

Profesora Vilma Agripina López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "General José Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de Elena Reina de Rodríguez, a quien se le concedió un año de licencia, a partir del 1° de julio.

Profesora Lidia Esperanza Montcada Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José de la Rosa Rodríguez", del Municipio de Guaymaca, en sustitución de Miriam R. Rodríguez, que renunció.

Profesor Raymundo Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Valle de Angeles, en sustitución de la Profesora Nolvía Lastenia Iriás, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1511

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 549.00) quinientos cuarenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva a la Directora del mismo, valor que invertirá en la forma siguiente:

10 pupitres unipersonales, a L 10.00 c/u. ....	L 100.00
10 personas, a L 8.00 cada una .....	80.00
123 Varillas de cielo, a L 3.00 vara .....	369.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 549.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1512

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Ramos y Ramos, Catedrático de Educación Musical, del Primer o del Ciclo Común de Cultura General del "Instituto Presentación Centeno", de Yuscarán, en sustitución del señor Hernán Carías.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1513

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Roberto Iriás Flores, Chofer del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Raúl Alvarado, quien abandonó su puesto.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 239, del 4 de abril del presente año, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1514

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de julio, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 192, del 4 de febrero del presente año, a favor del joven Jairo Alonzo Vásquez, para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad en vista de su mal comportamiento.

2°—Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Roberto Arlington Zelaya, para que haga estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1515

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Armando Aguilar Aguilera, Conserje de la

Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en sustitución del señor Santos Alvarenga, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1516

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Margavita Ebanks, Bibliotecaria de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la señorita Ruth Ritti, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1517

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán:

Elio Alfonso Mejía, Director y Profesor de la Escuela Rural "El Porvenir", de la aldea Concepción, Municipio de San Antonio, en sustitución de Matilde García, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Ramberto Benítez, Director y Profesor de la Escuela Rural "La Libertad", aldea Peña Blanca, Municipio de San Antonio, en sustitución de María del Carmen Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Luis David Ardón, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Nueva Arcadia, a Director de la misma, en sustitución de la Profesora Mariana Tábor y Tábor, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de junio).

Alba Marina Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural "Rodrigo A. Castañeda", aldea La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Mercedes A. Valdiviezo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Mercedes A. Valdiviezo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urba-

na "Policarpo Bonilla", Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Luis David Ardón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Zonia Zerón de Figueroa, Sub-Directora de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", aldea Vivistorio, Municipio de San José, en sustitución de Gelin Guardado, que abandonó el cargo. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1518

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Margarita Ebanks, Profesora de Inglés, de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la señorita Ruth Ritti, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1519

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jorge Pagoda, Director de la Escuela Demostrativa anexa a la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la Profesora Isolina López, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1520

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la gratificación de (L 16.00) dieciséis lempiras mensuales, a favor

de la joven Alma Alicia Bulnes, que hace estudios en la Academia "Alpha", de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada; de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1521

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la gratificación de (L 15.00) quince lempiras mensuales, a favor de la joven Reina Aurora Láinez, que hace estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1522

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora María Herrera, encargada de Sastrearía del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Ricardo Rojas, que abandonó su puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1523

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la beca de .....

(L100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 894, del 21 de abril del presente año, a favor del joven Saúl García Zúñiga, para que hiciera estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en vista de que el interesado se retiró.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1524

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el joven Milton Salinas Pavón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1525

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, los alquileres de las casas que ocupan las escuelas primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Talanga

Anselmo Barahona, Las Quebradas, L 10.00; Fernando J. Arguijo, La Labranza, L 8.00; Juan Rafael Cruz, Ferrero Colorado, L 8.00; Florencia López, Palmira, L 10.00; Antonia Almendárez, Agua Blanca, L 10.00.

San Juan de Flores

Antonio Arguijo Z., Cofrades, L 5.00; Pedro Guzmán R., Yaguare, L 6.00; Manuel Rodríguez R., San Luis, L 5.00; Genaro Elvir, Las Delicias, L 5.00; Antonio R. Cabrera, Joyas de Caballero, L 6.00; Bernardo Raudales, Potrerillos, L 6.00; Marina Ramírez, Chandala, L 6.00; Basilio Mateo R., El Carbón, L 6.00; Rodolfo Valladares F., San José de Ramos, L 5.00; Gilberto Valladares, Pa-jarillos, L 5.00.

San Antonio de Oriente

Luis Ortega Cáceres, El Jicari-to, L 10.00.

Marale

Leovigildo Bonilla, Marale, L 5.00; Inocente Cruz Aguilar, Los Planes, L 5.00; Dionisio A. Girón, Las Casitas, L 5.00.

La Libertad

Santos María Romero, El Pedrero, L 5.00; Alejandrina Agüero, El Quebrachal, L 5.00.

Ojojona

Eulogio Martínez, Aragua, L 10.00; Francisco Flores, Surcos de Caña, L 100.00; Lorenzo Mor-tínez, El Guayabal, L 10.00.

Guaymaca

Miguel A. Láinez, Sabanagran-de, L 10.00; Cruz Alvarez, Casas Viejas, L 10.00.

La Venta

Adrián Baca, Ojos de Agua, L 5.00; Elisa Flores, Paso Real, L 5.00.

San Miguelito

Pascual Cruz, El Zapote, L 5.00; Gregorio Funes, El Hato, L 5.00; Constantino Rodríguez M., Mala Laja, L 5.00; Petronila Medina Corea, Piedra Parada, L 5.00.

Villa de San Francisco

Francisco Rodríguez, El Pedro-gal, L 10.00; Jorge Salgado, La Mesa, L 6.00; Francisco Rodrí-guez, Esc. Urbana, L 20.00.

Tatumbula

María del Socorro Galo de B., El Rodeo, L 10.00; Natividad Fonseca Moncada, Cuesta Grande, L 5.00; Víctor Vásquez, La Unión, L 8.00.

San Buenaventura

José María Lagos, Guanacaste, L 10.00.

Santa Ana

Miguel Santos Cruz, Arcadia, L 10.00; Alejandrina Elvira Gon-zález, Limón, L 10.00; Julián Martínez Ordóñez, El Cruce, L 10.00; Amparo Avila Zerón, La Calí, L 10.00.

Distrito Central

Andrés F. Rodríguez, Las Tra-cas, L 10.00; Alejandro Girón Ce-rrato, San Francisco Soroguara, L 10.00; María Marcos Flores, El Tizatillo, L 10.00; Marco Brígido-Díaz B., Nueva Aldea, L 20.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente.



# AVISOS

## Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, al público en general, hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, el señor Jacinto Canales Rivera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Isidro, de este departamento, presentó solicitud tendiente a obtener título supletorio, inscribible en el Registro de la Propiedad, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno llamado

to del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1526

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la suma de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven William Edwin Kuhn, de nacionalidad norteamericana, que hará estudios en Honduras, de conformidad con el intercambio de becarios entre la Universidad de Miami y el Ministerio de Educación Pública.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1528

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 83.20) ochenta y tres lempiras, con veinte centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valores que invertirá en cancelar a la Cervecería Tegucigalpa, S. A., cien docenas de refrescos que suministró a ese Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

"La Fortuna", antes "Las Ancanas" y "La Laguna", situado en la aldea de El Obrajito, jurisdicción del municipio de San Isidro de este departamento, cultiva la mayor parte de zacate artificial, una parte destinada a labranza y dentro del cual se encuentra una casa de habitación de bahareque, techo de teja piso de barro, de doce varas de largo por diez de ancho. Tiene una área aproximada de treinta manzanas, cercado con cercas de piedra y barranco y son sus límites: Norte, propiedades de Aurelio Canales, Florencio Montijo, Juan José Canales y Raimundo y Eliseo Velásquez; Sur, propiedades de Pablo Andino Borjes y hermanos, Casimiro Andino y Ambrosio Baquedano y hermanos; Este, propiedades de Bertín Sánchez, Felipe Meraz y Leonarda Baquedano; y Oeste, propiedades de Francisco Canales Ordóñez, Melecia Canales y Clemencia Canales. Lo que se hace saber, para los fines legales consiguientes. — Choluteca, 23 de mayo de 1961.

ROSA DE CISNEROS, Secretaria.

31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de mayo se presentó ante este Juzgado de Letras, la señora Eda de Weeler solicitando se le extienda Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Un terreno situado en la parte Norte de la Isla de Guanaja, con un perímetro de (2,320) dos mil trescientos veinte yardas, cultivado de cocoteros en estado de producción, muchos árboles frutales y zacate de guinea, y cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con terreno del señor Fred Griffith; al Sur, con propiedad del señor Agustín Lixon; al Este y Oeste, con terrenos nacionales. Esta propiedad la hubo por compra que hizo el señor Samuel Ebanks, quien no le extendió documento inscribible; dicho terreno está valorado la cantidad de (L 3,000.00) tres mil lempiras, y habiendo estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de dicha propiedad, pide le sea extendido Título Supletorio sobre el terreno descrito, para disponer de los bienes que a bien le pertenecen, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos William Phillips, A. B. Merren y James Phillips, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, inscritos en el Municipio de Guanaja — Roatán, 25 de mayo de 1961.

OSCAR CANIZALES M., Srío.

31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha veintuno de enero del corriente año, se presentó a este Despacho, la señora doña Carmen Reyes viuda de Lovo, solicitando título supletorio de unos bienes rústicos, situados en la aldea de La Concepción, de este Municipio y que son los siguientes: Un terreno, situado en el lugar ya referido, con una extensión de setenta y cinco manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos; en este terreno está ubicada una casa construcción de bahareque, techo de teja, y todo linda: al Norte y Oriente, potreros de Albino Hernández; al Sur, río Guayape; al Occidente, potrero del Licenciado Gregorio Reyes, hoy de la sucesión herederos de don Miguel Mejía, después de Manuel Aguilar y hoy de la sucesión. Otro terreno situado en el mismo lugar, con una extensión de quince manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos, y linda: al Poniente, potreros del Licenciado Gregorio Reyes, de Medardo Lovo y Mercedes Mejía de Martínez; al Oriente, potrero de Albino Hernández; al Sur, río Guayape y plantaneros de Felipe Orellana y Pantaleón García Peralta, y al Norte, potreros de Albino Hernández. Otro potrero, situado en el mismo lugar, con una extensión de treinta manzanas, cultivado con zacate artificial, cercado con alambre espigado a tres hilos, y linda: al Norte, potreros de Francisca Acosta y Antonia Sevilla viuda de Lovo; al Sur, potrero de Natividad Henríquez, de Francisca Rosada y Rafaela Henríquez; al Oriente, propiedad del Licenciado Andrés Felipe Díaz, y al Occidente, propiedad de María Lovo de Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Juticalpa, 26 de enero de 1960

LUIS PERALTA, Srío.

31 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber al público: que Manuela Rodríguez Mercadal, natural de esta ciudad, presentó escrito solicitando se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: una casa de adobe, cubierta con tejas; tiene siete varas de frente por seis varas lineales de fondo, con corredor de tres y media varas de ancho y una cocina, construcción de bahareque, de cuatro varas de largo por tres varas de ancho lineales, ubicadas en un solar en la calle Gerardo Barricos, en el barrio de Jesús, de esta ciudad, que mide veinticinco varas lineales de Norte a Sur, por rumbos de Este a Oeste; y treinta varas lineales, por sus rumbos Norte a Sur; teniendo por límites: al Norte, solar de Dolores Avila; al Sur, casa y solar de Juana Urbina; al Este, calle Gerardo Barricos, casa de herederos de Tránsito Matute; y al Oeste, solar de Antonio Trejo; inmueble que adquirió por herencia de su difunto padre y la posee desde 1925. Que no existen otros poseedores proindivisos. Que ofrece probar con los testigos: Benito Mercada, José María Hernández y Felipe Barahona. La representa el Abogado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar para quien inte-

rese, por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley. — Juticalpa, 19 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srío.

31 J. y 30 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de este puerto, al público y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha cuatro de mayo del año en curso, se presentó a este despacho, la señora Aspacia Craniotis de Caraccioli, mayor de edad, casada, oficinista y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Primero: que desde hace más de diez años, agregando la posesión de mis causahabientes, estoy en quieta, pacífica y no interrumpida posesión con ánimo de dueña del siguiente: "Lote de terreno ejidal, situado en las márgenes del Río Medina, de esta jurisdicción Municipal, dividido por el mismo río, en dos porciones: una en la parte Norte, de cuatro manzanas de extensión superficial, limitada: por el Norte, propiedad de Teodoro Lagos, carretera de por medio; por el Sur, el Río Medina y propiedades de Mercedes v. de Jiménez y Juan Craniotis; por el Este, propiedades de Mercedes v. de Jiménez y doña Jesús v. de Perdomo; y por el Oeste, con propiedades de Juan Craniotis y Santos Berrios. Las dos porciones destinadas hacen un total de ocho manzanas, cercadas con alambre de púas y cultivadas de árboles frutales y zacate artificial. Toda la propiedad la adquirí por compra que de ella hice a la señora Mercedes v. de Jiménez, mayor de edad, viuda, hondureña, de oficio doméstico y de este vecindario, mediante documento privado y que carece de antecedente inscrito. Segundo: la posesión de esta propiedad no inscrita, que se remonta al año 1930, se adquirió por ocupación, ejercida a vista y paciencia de los vecinos y autoridades, sin objeción alguna, siendo evidente los actos de dominio por cultivo constante. Tercero: si el título descrito no tiene antecedente inscrito es por tratarse originalmente de una ocupación y que los tradentes no tenían título inscrito. Cuarto: la propiedad descrita no ha tenido ni tiene poseedores proindivisos. Para acreditar que la solicitante uniendo su posesión a la que ejerció doña Mercedes v. de Jiménez, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión con ánimo de dueña, propuso la información de los testigos Teodoro Lagos, casado, Patriello Berrios, soltero, Esteban Paredes, casado, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario. — Puerto Cortés, 19 de junio de 1961.

ESIBINO GARCÍA R., Srío.

31 J., y 30 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, al público hago saber: que don José de Jesús Murillo, residente en esta ciudad, presentó solicitud, pidiendo título supletorio, de los siguientes bienes inmuebles: una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de siete varas de largo o frente, por seis varas lineales de ancho, con dos corredores de siete y seis

varas de largo, por tres y media de ancho cada uno, ubicado dicho edificio, en un solar del barrio de Jesús de esta ciudad, que mide veinticinco varas lineales en cuadro por todos rumbos, límites: Al Norte, propiedad de herederos de Rafael Calix Palma; al Sur, camino al Río Guayape; al Este, solar de Julia Barrada; y al Oeste, casa de Yauvario Paz, calle por medio. Lo adquirió en documento privado el fallecido Rafael Calix Palma. Un lote de terreno rural, situado en la aldea de La Pascuala, de veinticinco manzanas de extensión superficial, dentro del cual tiene ubicada una casa de bahareque, de seis varas de largo, por cinco de ancho, formando una sola pieza, con dos corredores de tres varas de ancho cada uno, por seis y cinco varas de largo, límites: al Norte, camino por medio, potrero de Francisco Veroy; al Sur, potrero de Natividad Martínez; al Este, potrero de Juan Blas Pagoza; y al Oeste, potrero de Santos Calix y caserío de La Pascuala. Que lo posee desde 1918. No existe ningún poseedor pro indiviso. Ofrece el testimonio de Abel Cerrato, Encarnación Meza y Natividad Martínez. Lo representa el Abogado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley. — Juticalpa, 20 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srío.

31 J. y 30 A. 61.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciséis de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ochenta lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.  
Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 60 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13.748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R.,  
Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante,

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenticinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,  
Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Ren-

tas del departamento y c., al público hace saber: que el día viernes veinticinco de agosto entrante, en el local de esta Administración de Rentas, se rematará en pública subasta un terreno nacional, denunciado por el señor Jesús J. Herndal, ubicado en el Municipio de Santa Rita, en este departamento, el cual mide (104 Hs. 76 As., 57 Cs.), ciento cuatro hectáreas, setenta y seis áreas y cincuenta y siete centímetros, y el que se conoce con el nombre de "Piletas", limitado así: al Norte, propiedad de Francisco Rubio y Salvador Maldonado; al Sur, con propiedad de Margarita Cruz; al Este, con propiedad de Entimo Ramírez, Maximiliano Calderón y herederos de Segundo Aivaranga; y al Oeste, propiedades de Jesús Molina y Joaquín Esteves, y está valorado como terreno de "segunda clase", según Artículo 6 de la Ley Agraria, en la cantidad de (Lps. 1.588.57) un mil quinientos sesenta y ocho lempiras con 57/100 exactos, que será la base para el remate. Se advierte, que por ser terreno nacional denunciado, el que se va a rematar, no se admitirán posturas, a excepción de los denunciados, que no acompañen la boleta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.—Yoro, 25 de agosto de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B.,  
Contador y Srlo.

Del 31 J. al 4 A. 61.

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sinclair Refining Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en 600 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 691.904, el 26 de enero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: aceites y grasas lubricantes y para cale-

facción, aceite para uso doméstico, aceites para extinción, lubricantes industriales, lubricante para bombas de agua, lubricante superior para motores de combustión interna, combustible para motores de combustión interna, gasolina y combustible diesel; consistente en la palabra "Sinclair".



escrita sobre el dibujo de un dinosaurio, encerrado todo en un pentágono, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1961.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Clarol Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 624 182, el 27 de marzo de 1956, por un período de veinte años, para distinguir: shampoos y preparaciones colorantes en forma de shampoo, para el cabello; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 J. y 10 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Metro-Goldwyn-Mayer Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1540 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

**KING OF KINGS**

para distinguir: películas cinematográficas, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A., 61.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticuatro de julio del año en curso, declaró a María Concepción Álvarez Vda. de Castillo, heredera ab intestato de su difunto esposo, el señor Víctor Castillo S., y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srlo.

31 J. 61.

**Personería Jurídica**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar que con fecha dieciocho (18) de julio de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización de Trabajadores Mineros Los Angeles", de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazán, la cual se encuentra inscrita, bajo el N.º 84, Folio 84, del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintiseiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,  
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MORALES,  
Director General del Trabajo

Del 29 J. al 19 A. 61

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios